

## INVITACIÓN PRIVADA No. 003-2024

### OBJETO:

**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P. Y EN LOS LUGARES QUE POR NECESIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA LO REQUIERAN.**

**02 DE FEBRERO DE 2024**

Toda la información referida al proceso se encuentra disponible para la consulta en la página SECOP II, las observaciones, inquietudes y demás se recibirán únicamente a través del correo electrónico [contratacion@emserchia.gov.co](mailto:contratacion@emserchia.gov.co) o radicadas en la Entidad.

## ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de la Invitación pliegos del presente proceso de selección, los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Empresas Industriales y Comerciales del Estado y demás normas reglamentarias y complementarias. Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los términos de la presente invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente invitación.
4. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de prohibición, Constitucional y legalmente establecidas para contratar con las Entidades Estatales.
5. Suministrar la información requerida a través de esta invitación pliegos, en forma completa y en el orden solicitado.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.
7. Tener presente que EMSERCHIA E.S.P., no evaluará las propuestas que no sean presentadas de forma física, En la Dirección Jurídica y de Contratación de la empresa ubicada en la Calle 11 No. 17-00 Chía – Cundinamarca.
8. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
9. La Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P. agradece las sugerencias u observaciones a la presente invitación, las cuales deben ser enviadas a través del correo electrónico [contratación@emserchia.gov.co](mailto:contratación@emserchia.gov.co) o radicadas en la Entidad
10. Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P. para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten y podrá solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

## INTRODUCCIÓN

**LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA**, en adelante **EMSERCHIA E.S.P.**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en consecuencia, sus procesos contractuales se regirán por lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas del derecho privado.

La empresa tiene como misión servir a los usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios Constitucionales y Legales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicio, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos.

No obstante, las disposiciones legales ya referidas en especial la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Acuerdo No. 005 de 2022, es importante destacar que en todo caso se dará estricta aplicación, alcance y garantía a los principios que rigen la gestión pública en especial los regulados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que orientan la contratación pública regulados en la ley 80 de 1.993.

En virtud del principio de publicidad establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022 y artículos 209 y 267 de la Constitución Política y demás normas concordantes y complementarias, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P. - presenta a continuación los términos de referencia para el proceso de Invitación Privada No. 001-2024.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Dadas estas condiciones, EMSECHIA E.S.P. se permite presentar el pliego de condiciones para la contratación del proyecto **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSECHIA E.S.P. Y EN LOS LUGARES QUE POR NECESIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA LO REQUIERAN.”**

## CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 ESTUDIOS PREVIOS

El documento de Estudios Previos fue elaborado por la Directora Administrativa y Financiera, de la Empresa y forman parte de la presente Invitación.

### 1.2 OBJETO A CONTRATAR

EMSECHIA E.S.P., seleccionará la Propuesta más favorable para contratar el siguiente objeto: **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSECHIA E.S.P. Y EN LOS LUGARES QUE POR NECESIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA LO REQUIERAN.”**

### 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para esta contratación corresponde a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$982.955.351,00) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES**, Para tal efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad No. 2024000076, por valor total de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$982.955.351,00) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES**, que afectan los rubros 2450208, denominada **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ACUEDUCTO SERVICIOS DE PROTECCION GUARDAS DE SEGURIDAD DIRECCION ADMINISTRATIVA GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO.**

El valor total de la oferta no podrá exceder del presupuesto oficial ni de dicha disponibilidad, pues de lo contrario, la propuesta no será considerada para la adjudicación del Contrato.

#### 1.4 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de la presente invitación publica e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la invitación y ha obtenido de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P., las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos de la presente invitación están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsible efectuada por EMSECHIA E.S.P.

#### 1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, EMSECHIA E.S.P. **CONVOCA** a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

#### 1.6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSECHIA E.S.P., tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicio, celeridad, economía y responsabilidad que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos. Para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla, y como prestador de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chía, requiere para el normal desarrollo de las actividades mencionadas, la prestación integral del servicios de vigilancia y seguridad privada, a fin de garantizar la custodia de los bienes muebles e inmuebles y la protección de las personas que laboran en las diversas sedes y áreas de la Entidad y sus visitantes, logrando con esto brindar un ambiente de seguridad que permite desarrollar las actividades propias de cada labor.

Se hace necesario manifestar que en cuanto al aseguramiento de los bienes inmuebles; La Administración Municipal de Chía; es su deber de velar porque sus bienes en general (muebles e inmuebles), estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado. Así las cosas, en aras de seguir salvaguardando los bienes muebles, adquiridos recientemente, se encuentran, viable y pertinente la presente contratación.

Teniendo en cuenta que dentro de la estructura organizacional de Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSECHIA E.S.P., no se contemplan cargos con perfil y funciones de vigilancia y seguridad, y el contrato de vigilancia que se encuentra en ejecución, tiene plazo de finalización el próximo 15 de Febrero de 2024, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y equipos de comunicación, con el fin de satisfacer las necesidades en materia de seguridad, en las instalaciones donde funciona la Empresa de

Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P. ubicada en la calle 11 No. 17 - 00 del Municipio de Chía Departamento de Cundinamarca, en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR 1 de la que somos operantes actualmente, en la planta de tratamiento de aguas residuales Petar II que entra próximamente en funcionamiento, en las instalaciones de la estación de bombeo de agua residuales el Darién, en las instalaciones donde se encuentra instalado el tanque de almacenamiento de 8000 m3 y las instalaciones donde se encuentra la estación de bombeo en la vereda Fonqueta del municipio de Chía.

El servicio de vigilancia y seguridad privada deberá garantizar la guarda, custodia y seguridad de las personas, bienes muebles e instalaciones de la Empresa, igualmente se requiere como parte integral del servicio a contratar, que el contratista brinde seguridad de los inmuebles, bienes y dependencias donde se preste el servicio, para lo que deberá elaborar un estudio de seguridad el cual debe ser presentado al supervisor (a) del contrato designado por la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., dentro del mes siguiente al inicio de la ejecución del contrato.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal.

De conformidad con la Ley 734 de 2002, Artículo 34 numeral 21 “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”, por lo tanto, se hace necesario vigilar los bienes inmuebles y muebles pertenecientes a EMSERCHÍA E.S.P., en contribución al apoyo y fortalecimiento a las actividades de la misma.

Es por ello que, para garantizar el adecuado cumplimiento de esta obligación legal, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas es necesario que la entidad contrate una empresa de vigilancia que seguridad y salvaguarde los bienes de la empresa.

## 1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA**, en adelante **EMSERCHÍA E.S.P.**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en consecuencia, sus procesos contractuales se regirán por lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas del derecho privado.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece “*Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.*”

*Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa. Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.*

**PARÁGRAFO.** Los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993.”

Por su parte la Resolución 293 del 2 de agosto de 2004 de la CRC, en su artículo 1, establece los contratos en los cuales debe pactarse cláusulas excepcionales, señalando:

“Artículo 1º. El 1.3.3.1. de la Resolución CRA 151 quedará así: **“Artículo 1.3.3.1. Contratos en los cuales deben pactarse cláusulas excepcionales.** Todas las personas prestadoras de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico o de las actividades complementarias de los mismos a que se refiere esta resolución, deberán pactar las cláusulas exorbitantes o excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en los siguientes contratos:

(...)

b) En los contratos de obra, consultoría, suministro de bienes y compraventa, y los de mantenimiento siempre que su objeto, de no ser cumplido en la forma pactada, pueda traer como consecuencia necesaria y directa la interrupción en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo en los niveles de calidad y continuidad debidos.

Se entiende por contratos de obra los definidos en la Ley 80 de 1993; por contratos de consultoría los definidos en el inciso 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; y por contratos de suministro y compraventa los que tipifica el Código de Comercio;

PAR.—Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa”.

(...)”

No obstante, las disposiciones legales ya referidas en especial la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Acuerdo No. 005 de 2022, es importante destacar que en todo caso se dará estricta aplicación, alcance y garantía a los principios que rigen la gestión pública en especial los regulados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que orientan la Administración Pública regulados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El procedimiento regulado por la presente Invitación Pública constituye una selección del Contratista mediante **INVITACION PRIVADA** de conformidad con el Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P.

Teniendo en cuenta el objeto **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P. Y EN LOS LUGARES QUE POR NECESIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA LO REQUIERAN.”** cuyo presupuesto oficial es superior a 120 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el procedimiento de selección que ha de surtir es el de **INVITACION PRIVADA**, con observancia a los principios de la contratación establecidos en el Acuerdo No. 005 de 2022, así como al respecto del ámbito de la libre competencia, y criterios de eficacia y eficiencia.

## 1.8 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax



al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma de la presente invitación es el siguiente:

| ACTIVIDAD                                                                       | FECHA Y HORA                                | LUGAR                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicidad Condiciones Técnicas – Solicitud de Ofertas                          | 02 de febrero de 2024                       | Página Web: Secop II                                                                                                                                                                                   |
| Recepción de aclaraciones y observaciones.                                      | 05 de febrero de 2024 hasta las 10:00 am    | <a href="mailto:contratacion@emserchia.gov.co">contratacion@emserchia.gov.co</a>                                                                                                                       |
| Respuesta a las aclaraciones, consultas, observaciones y asignación de riesgos. | 05 de febrero de 2024                       | Página Web: Secop II                                                                                                                                                                                   |
| Cierre de la invitación y presentación de propuestas.                           | 07 de febrero de 2024 hasta las 16:00 Horas | Presencial en la oficina de la Dirección jurídica y de Contratación de la <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA ESP</b> ubicada en la calle 11 No. 17 -00, Chía Cundinamarca, únicamente. |
| Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.     | 08 de febrero de 2024                       | <a href="mailto:contratacion@emserchia.gov.co">contratacion@emserchia.gov.co</a>                                                                                                                       |
| Publicación de Evaluación de Requisitos Habilitantes                            | 08 de febrero de 2024                       | Página Web: Secop II                                                                                                                                                                                   |
| Término para subsanar requisitos habilitantes.                                  | 09 de febrero de 2024 hasta las 12:00 m.    | <a href="mailto:contratacion@emserchia.gov.co">contratacion@emserchia.gov.co</a>                                                                                                                       |
| Publicación de Acta de subsanación de requisitos habilitantes.                  | 09 de febrero de 2024                       | Página Web: Secop II                                                                                                                                                                                   |
| Publicación de resultados de la evaluación y calificación de propuestas.        | 12 de febrero de 2024                       | Página Web: Secop II                                                                                                                                                                                   |
| Observaciones a la evaluación.                                                  | 13 de febrero de 2024 Hasta las 14:00       | <a href="mailto:contratacion@emserchia.gov.co">contratacion@emserchia.gov.co</a>                                                                                                                       |
| Respuesta a las observaciones de la evaluación.                                 | 13 de febrero de 2024                       | Página Web: Secop II                                                                                                                                                                                   |
| Adjudicación                                                                    | 14 de Febrero de 2024                       | Página Web: Secop II                                                                                                                                                                                   |

| ACTIVIDAD           | FECHA Y HORA                                               | LUGAR                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma del contrato. | Dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación | Presencial en la oficina de la Dirección jurídica y de Contratación de la <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA ESP</b> ubicada en la calle 11 No. 17 -00, Chía Cundinamarca, únicamente. |

El proponente deberá elaborar un cronograma detallado donde incluya las actividades a realizar conforme a los tiempos e insumos programados dentro del marco o plazo contractual.

**1.10 DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.**

La radicación de cualquier tipo de documento relacionado con la presente invitación, deberán ser radicado en la Dirección Jurídica y de Contratación de la Entidad ubicada en la Calle 11 No. 17-00 en el horario de 7:30 a.m. a 3:00 p.m.

**CAPÍTULO II  
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, previa invitación por parte de la entidad y que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en esta invitación.

**2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS**

El proponente podrá con anterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, retirar la propuesta de la Dirección Jurídica de Contratación.

**2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS**

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. y este quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los términos de la invitación, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

**NOTA:** El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.



## 2.4. APERTURA Y CIERRE

El acto de apertura de la presente invitación pública se expedirá mediante resolución y se publicará en la fecha establecida en el cronograma en la página web de la entidad.

El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso. El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por el término que estime conveniente la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P.

## 2.5. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los términos de la presente invitación se podrán consultar en la página web SECOP II, o en la Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Calle 11 No. 17-00 Chía – Cundinamarca, en el horario de atención de 08:00 a.m. a 3:00 p.m., de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

## 2.6. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas al correo electrónico [contratacion@emserchia.gov.co](mailto:contratacion@emserchia.gov.co), o radicada en la Dirección Jurídica y de Contratación de la empresa ubicada en la Calle 11 No. 17-00 del Municipio de Chía, en el horario comprendido en el cronograma., de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán contener:

- Identificación clara y precisa de la Invitación 00 - 2024
- Nombre e identificación de la persona jurídica o natural que la envía, su dirección de domicilio y correo electrónico.
- Las observaciones a la invitación, citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

Las observaciones a la presente invitación deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., responderá las observaciones extemporáneas de conformidad con lo regulado en la Ley 1755 de 2015.

## 2.7. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. – publicará en la página web de SECOP II, las respuestas a las observaciones presentadas a la Invitación, y en caso de aceptación las tendrá en cuenta para la elaboración de las Adendas correspondientes.

## 2.8. ADENDAS

La modificación a los términos de la presente Invitación se realizará a través de Adendas, las cuales podrán ser expedidas hasta TRES (3) días hábiles anteriores al cierre del plazo para presentar ofertas, las cuales se publicarán en la página web SECOP II.

En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral de los términos de referencia, documentos y anexos de la presente convocatoria.

## **2.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO**

El cierre del proceso de la presente invitación se publicará en la página web SECOP II en la fecha y hora establecida en el cronograma, las propuestas deben ser entregadas UNICAMENTE en la Dirección Jurídica y de Contratación de la empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P.

La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., no evaluará las propuestas presentadas vía correo electrónico o vía fax.

## **2.10. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

En el Cronograma del Proceso de la presente invitación No. 00-2024, se señala el plazo dentro del cual EMSERCHIA E.S.P. realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los oferentes, cuando sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requiera, sin que por ello pueda el proponente de que se trate, ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

El proponente no podrá allegar aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en la presente invitación.

## **2.11. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES.**

El informe de evaluación será publicado en la página web SECOP II, el día establecido en el cronograma del proceso.

Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, en los medios referidos anteriormente y en la Dirección Jurídica y de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., ubicada en la Calle 11 No. 17-00 del Municipio de Chía., en el horario de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes y en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación, para que dentro de estos plazos se presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar al correo electrónico y/o página del SECOP II, durante los días establecidos en el cronograma.

## **2.12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaraciones, verificación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación para la adjudicación por parte de la EMSERCHIA E.S.P.

## **2.13. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES**

La respuesta a las observaciones que se presenten se publicará dentro del plazo establecido en la presente invitación, en escrito, que hará parte integral del acto administrativo de adjudicación, el que se notificará personalmente al adjudicado y serán publicadas en la página web de la entidad, a efectos de comunicación a los terceros participantes.

## **2.14. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en la presente invitación privada.

En el presente proceso de selección, no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

Harán parte del contenido del acto administrativo de adjudicación, las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

## **2.15. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR**

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Chía, mediante acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

## **2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN**

Dentro del mismo término de adjudicación, la Empresa de Servicios Públicos de Chía por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, especialmente por las siguientes causales:

- 1) Cuando no se presenten propuestas.
- 2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- 3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- 4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- 5) Las demás contempladas en la Ley.

## **CAPÍTULO III DE LAS PROPUESTAS**

### **3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben dirigirse a la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., de acuerdo al cronograma fijado en el numeral 1.9 identificado bajo el título Cronograma del proceso, se presentarán en original y una (1) copia del mismo tenor, la propuesta se entregará en un (1) sobre que contendrá todos los documentos solicitados en la presente invitación, se indicará si se trata de original o copia, debe presentarse debidamente foliada.

La oferta económica y APU se debe allegar en medio magnético en formato Excel.

Se presentará sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la misma propuesta.

El sobre se marcará así:

Invitación \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ - 20\_\_

Contiene original o copia.

Identificación del proponente

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Móvil:

Fax:

Correo electrónico:

Número de folios:

Si los sobres no se encontraren sellados e identificados según lo expuesto, la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., no asumirá responsabilidad alguna si la propuesta se traspapelare o se abriera prematuramente.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones de la invitación y las normas que lo rigen.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las ofertas que se presenten o entreguen después de la hora y fecha límites señalados no se recibirán, aun cuando su representante legal o la persona encargada de allegar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde debe entregarse.

### **3.2. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA**

**UNICAMENTE** se recibirán en la oficina de la Dirección Jurídica y de Contratación, de conformidad con los plazos y horarios establecidos en el cronograma del proceso.

### **3.3. IDIOMA**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español deberán ser acompañados de traducción simple, salvo los casos en que la ley exija traducción oficial.

### **3.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., en ningún caso será responsable de los mismos.

### **3.5. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS**

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, diferentes de la propuesta general, pura y simple que cumpla las condiciones de la Invitación Pública.

### **3.6. UNA PROPUESTA POR OFERENTE**

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, o socio de una sociedad de personas. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta simultáneamente en el presente proceso, so pena de que la misma sea descalificada y el proponente no pueda participar en el mismo proceso en el evento que se llegare a declarar desierto.

### 3.7. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá incluir en su propuesta el Anexo II – Oferta Económica. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y por lo tanto, su propuesta será RECHAZADA.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar ítems de obra, unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.

La oferta económica deberá estar suscrita por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

La Oferta Económica no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta.

**NOTA:** Se entiende que los precios propuestos por el contratista incluyen todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.

En caso de diferencia entre la información presentada en el medio físico y magnética, la entidad tendrá en cuenta para todos los efectos como oferta económica, la presentada en medio físico debidamente suscrito.

**El valor total de la propuesta no podrá superar al presupuesto oficial de la presente Invitación Privada.**

Para la presentación de la propuesta económica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Costos directos para cada uno de los ítems.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos, y sin decimales. En el evento en que se expresen decimales, se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5). Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la Invitación Pública, las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta el riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenidos en la presente Invitación.
5. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

**NOTA 1:** si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

**NOTA 2:** para la elaboración de la propuesta económica, se debe tener en cuenta la totalidad del personal profesional con las cargas descritas y la experiencia de conformidad con la Invitación. Así mismo se deberá tener en cuenta los costos indirectos.

**CAPITULO IV**  
**REQUISITOS HABILITANTES**

Podrán participar en el presente proceso de Invitación Pública en forma individual o conjunta, las personas naturales ingenieros civiles y/o sanitarios, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; previamente invitadas por parte de la entidad y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la capacidad jurídica, financiera, administrativa, experiencia que se acreditará conforme se prevee a continuación.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensiones de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía.

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si “**CUMPLE**” o “**NO CUMPLE**” Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

| REQUISITOS HABILITANTES             |        |           |
|-------------------------------------|--------|-----------|
| Requisitos Habilitantes Jurídicos   | Cumple | No Cumple |
| Requisitos Habilitantes Financieros | Cumple | No cumple |
| Requisitos Habilitantes Técnicos    | Cumple | No Cumple |

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de **RECHAZO**.

**4.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**1. CAPACIDAD JURIDICA**

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

- a. Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el gerente y/o representante legal.
- b. Certificado de existencia y representación legal - Persona Jurídica - expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contados a partir de la fecha de apertura del proceso. Persona Natural – cuando el oferente sea persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá acreditar encontrándose matriculado en el registro mercantil, este deberá estar vigente y dentro de su actividad deberá hallarse comprendido el objeto del presente proceso de selección.
- c. Original de la garantía de seriedad de la propuesta: La propuesta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de **EMSERCHÍA E.S.P.**, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Dicha garantía de seriedad deberá constituirse por un valor equivalente al 10% del presupuesto aquí fijado para la adquisición de los bienes, con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha prevista para la entrega de las



- propuestas, determinada en el Cronograma de la presente Invitación privada. La garantía deberá ser respaldada con las firmas del afianzado o tomador y de la compañía aseguradora.
- Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato, si la misma no es presentada por el representante legal y/o en caso de tener limitaciones para suscribir contrato.
  - Certificado de pago de aportes: documento en el que debe constar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según el caso.
  - Declaración sobre Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar. (esta carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en la constitución política y/o en el ordenamiento legal vigente
  - Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del proponente o representante Legal de la persona jurídica.
  - Fotocopia de la libreta militar, del proponente o representante Legal de la persona jurídica (si aplica)
  - Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación-Vigente.
  - Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la nación-Vigente.
  - Certificado de antecedentes judiciales – Vigente.
  - Certificado de Medidas Correctivas – Vigente.
  - Fotocopia Registro Único Tributario RUT – expedido por la DIAN.
  - Formato único hoja de vida de Función Pública (natural y/o jurídica).
  - Declaración de bienes y rentas.
  - Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
  - Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes RUP: El proponente deberá anexar el certificado actualizado, de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio respectiva, en el cual se acredite que se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados, en la especialidad y grupo acorde con el objeto a contratar.

| Segmentó | Familia | Clase | Producto |
|----------|---------|-------|----------|
| 46       | 17      | 16    | 00       |
| 92       | 12      | 15    | 00       |
| 92       | 12      | 17    | 00       |

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes con la calidad requerida.

- Carta de compromiso anticorrupción.
- Documento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada en el cual se autoriza el uso de colores, diseños, materiales e instintivos de los uniformes
- Certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad en el cual conste que la empresa proponente no registra multas ni sanciones.
- Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que acredite que el oferente cuenta con licencia de funcionamiento vigente para prestar servicios en la modalidad de vigilancia fija y móvil con armas.
- Certificado de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG – SST) de conformidad con la ley 1562 de 2012 y decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015 donde se evidencie un cumplimiento del mínimo el 100% expedido por el ARL y certificación sobre el cumplimiento de los reglamentos e instrucciones del (SG – SST) propios de EMSERCHIA E.S.P., expedido por el representante legal y/o persona natural.
- Armas de Fuego: El proponente deberá presentar Listado de armas único, emitido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del armamento con el cual prestará el servicio y así mismo el salvo conducto de las mismas expedido por órgano competente, con una vigencia de expedición no superior a 60 días hábiles al cierre del presente proceso de selección.

## 2. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá acreditar la capacidad financiera mínima requerida para participar en el proceso: La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

| INDICADOR FINANCIERO    | EXIGIDO                                                      |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Índice de Liquidez      | Igual o mayor a 3.0                                          |
| Índice de Endeudamiento | Igual o menor a 40%                                          |
| Capital de Trabajo      | Igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto Oficial. |

Para Consorcio y Uniones Temporales, el índice de liquidez y Endeudamiento será la sumatoria de las cifras que componen el indicador multiplicado por el porcentaje de participación, y sobre estos valores se calculará el indicador correspondiente.

**3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

**3.1. EXPERIENCIA GENERAL:**

El Oferente deberá acreditar una experiencia superior a veinte (20) años en el mercado a través del certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o del registro mercantil si es persona natural, entendida como la experiencia del proponente derivado del tiempo en que se ha podido ejercer la actividad proveedora. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

**3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Sin perjuicio de la experiencia probable exigida en el numeral anterior, el proponente deberá acreditar experiencia específica, en la ejecución de Dos (2) contratos de prestación de servicios terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación, de los cuales dos deben corresponder a servicios de vigilancia y seguridad privada en entidades oficiales y que el valor de las certificaciones acreditadas sea por el doble del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso,

Este requisito se acredita de la siguiente manera:

- Cuando el contratante del proponente haya sido una entidad del estado deberá allegar una de las siguientes alternativas:
  - a.) Copia de la respectiva certificación de cumplimiento del contrato, expedida por el representante legal de la entidad contratante o persona competente, la cual deberá contener la información referente a: número y objeto del contrato, identificación de los sujetos contractuales, fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado, y manifestación de cumplimiento a satisfacción.
  - b.) Copia del contrato del que se pueda verificar la experiencia reportada en el RUP
- Cuando el contratante del proponente haya sido un particular se deberá allegar copia de la respectiva certificación o constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberá contener la información referente a: número y objeto del contrato, identificación de los sujetos contractuales, fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado, y manifestación de cumplimiento a satisfacción.
- Cuando el proponente, acredite experiencia en consorcio o unión temporal, se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo en dicho consorcio o unión temporal, o en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento no conste dicha información.

En caso de consorcios y uniones temporales se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia aportada.

3.3 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.3.1. Descripción de los requisitos técnicos

La oferta técnica deberá presentarse indicando los servicios ofrecidos y el valor unitario.

La propuesta económica deberá efectuarse en pesos colombianos con aproximación a la unidad en peso.

Dado que el objeto del contrato es específico no se aceptarán propuestas parciales alternativas y/o condicionadas, so pena de rechazo de la misma.

3.3.2. Descripción de los requisitos económicos

En el momento de fijar el valor de los bienes y el valor total de la oferta en el presente proceso de selección, los proponentes deben tener en cuenta todos los costos y gastos por concepto de: costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos retenciones, estampillas y demás gastos en que deban incurrir; estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

En todo caso la propuesta debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 2292 del 29 de diciembre del 2023 y la Circular Externa No. 202231300001105 del 30 de diciembre de 2023, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

1.3 Consideraciones para la verificación del personal requerido

Describir en el cuadro que aparece a continuación las exigencias del personal requerido, atendiendo la naturaleza del contrato.

| PERSONAL REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                     | DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Personal 2 puntos de las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHIA ESP, un punto en la Ptar 1, un punto en la PTAR II, un punto en la estación de Bombeo el Darien, un punto en las instalaciones del tanque de almacenamiento, 1 punto en la estación de bombeo (24 horas), | <p>PERFIL:</p> <p>Jefe (a) de operaciones o coordinador quien ejercerá como canal de comunicación directo entre la entidad y el contratista.</p> <p>El mismo debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:</p> <p>Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar con su oferta que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación:</p> <p>Estudios</p> <p>1. Oficial Superior retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional en uso de buen retiro y Título de profesional en derecho y/o Administración de Empresas y/o ciencias militares, otorgado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional y tarjeta profesional si aplica en alguna de las profesiones anteriormente mencionadas, requisito que acreditará aportando extracto de Hoja de Vida y/o resolución de retiro.</p> <p>2. Postgrado en especialización y/o Maestría en gerencia pública, gerencia del talento humano, Administración de la Seguridad y/o temas afines a la seguridad privada otorgada por una universidad o por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de educación Nacional.</p> <p>3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> |

| PERSONAL REQUERIDO | DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    | <p>4. Acreditación como evaluador en competencias laborales y la competencia laboral en atención al cliente vigente, emitido por el SENA u organismo certificador avalado por la ONAC.</p> <p><b><u>Experiencia Específica</u></b></p> <p>Tener experiencia mínima certificada como profesional de diez (10) años a partir de la fecha de título profesional y experiencia mínima de cinco (05) años como director, gerente, coordinador o jefe de operaciones de contratos en empresas de servicios de vigilancia y seguridad privada, requisito que deberá acreditar aportando certificaciones de experiencia.</p> <p>Nota:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El perfil presentado no podrá ostentar la calidad de socio, representante legal, gerente y/o subgerente del proponente y deberá estar vinculado laboralmente por el término mínimo de dos años lo cual se acreditará con planillas de seguridad social.</li><li>2. El personal descrito anteriormente no generara costo adicional.</li><li>3. La experiencia profesional se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional según el caso.</li></ol> <p>Aportar junto con la propuesta hoja de vida, documentos que acreditan formación académica, experiencia, certificado de antecedentes de la Procuraduría, certificado de antecedentes de la Contraloría, antecedentes judiciales policía, antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC, antecedentes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.</p> |
|                    | <p><b>DEDICACIÓN:</b></p> <p>Deberá tener disponibilidad permanente, de forma que el supervisor designado por la entidad pueda comunicarse con él 24 horas al día, en el momento que se requiera, para dar curso a las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                    | <p><b>FUNCIONES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar periódicamente las labores del personal asignado al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la entidad contratante.</li><li>2. Actuar como enlace de primera instancia entre el contratista y el/la supervisor(a) designado por EMSERCHIA E.S.P., con comunicación de 24 horas al día.</li><li>3. Efectuar 4 visitas mensuales a las sedes de EMSERCHIA en donde se presta el servicio.</li><li>4. Establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en los inmuebles donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.</li><li>5. Informar sobre las acciones preventivas y correctivas necesarias, previo visto bueno del/la supervisor(a) del contrato.</li><li>6. Detectar y corregir oportunamente los problemas que se presenten en el servicio.</li><li>7. Programar el servicio de turnos de los guardas, previa coordinación con el supervisor(a) del contrato.</li><li>8. Concurrir mínimo una reunión mensual que se programen por parte del/la supervisor(a) designado por EMSERCHIA.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

| PERSONAL REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                          | DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>9. Preparar los informes sobre la ejecución del contrato DE MANERA MENSUAL</p> <p>10. Suministrar respuesta oficial y por escrito, con oficio o correo institucional, a todo tipo de solicitud, que EMSERCHIA E.S.P. requiera, únicamente a través del supervisor designado por la entidad y, en especial a las determinadas en actas de reunión, cuando fuere el caso, con el fin de la eficiencia y eficacia del cumplimiento del contrato a un término máximo de 1 día hábil.</p> <p>11. Atender directamente los problemas de hurto y la incursión de personas no autorizadas a las dependencias, cuando el (los) vigilante(s) así lo requiera(n).</p> <p>12. Presentar mensualmente, recomendaciones y protocolos de seguridad, para ser socializados con todos los funcionarios y contratistas de la entidad, a través del sistema de conferencia si fuere el caso, en las instalaciones de EMSERCHIA E.S.P. o por medio de presentación escrita, para divulgar en carteleras, lo cual deberá ser programado en coordinación con la supervisión del contrato.</p> <p>13. Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>14. Presentar mensualmente novedades relevantes según las minutas de control</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p>Personal Requerido</p> <p>El contratista deberá acreditar que dispondrá para la prestación del servicio con el personal requerido según la legislación vigente para cada uno de los puntos de vigilancia de acuerdo con el requerimiento de horario.</p> | <p>PERFIL:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificar experiencia mínima de un (1) año en vigilancia; o de menor tiempo, previa autorización y coordinación con el supervisor(a) designado por EMSERCHIA E.S.P.</li><li>2. Grado de instrucción académica, mínimo de bachiller, Tener capacidades y desempeño en lectoescritura.</li><li>3. Acreditar cursos aprobados de introducción a la vigilancia y seguridad privada y curso básico, según la última normatividad vigente de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia.</li><li>4. Acreditar credencial vigente expedida por la empresa de conformidad con el Artículo 103 del Decreto 19 de 2012.</li><li>5. El oferente que salga favorecido con la adjudicación del contrato, deberá aportar, además de los anteriores documentos, la hoja de vida de cada uno de los vigilantes, acompañada de los siguientes soportes:<ul style="list-style-type: none"><li>- Contar con carnet y/o credenciales otorgadas por la empresa oferente.</li><li>- Tener Libreta Militar.</li><li>- Fotocopia de carnet de servicios médicos de la EPS de cada uno de los vigilantes, o documento que garantice el servicio para el servicio de afiliación salud, según la legislación Colombiana.</li><li>- Copias de los documentos que acrediten los cursos tomados y aprobados.</li><li>- Certificación actual de la capacitación y entrenamiento para prestar el servicio de vigilancia y seguridad, expedido por un establecimiento de capacitación, debidamente aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</li></ul></li></ol> <p>DEDICACIÓN:</p> <p>El contratista deberá acreditar que dispondrá para la prestación del servicio con el personal requerido según la legislación vigente para cada uno de los puntos de vigilancia de acuerdo con el requerimiento de horario, de los cuales al menos el 80% del personal deben ser del municipio de Chía.</p> <p>FUNCIONES:</p> |



| PERSONAL REQUERIDO | DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolos hacia la recepción del Instituto.</li><li>2. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas; y por el encendido y apagado de las luces en cada una de las sedes de la entidad.</li><li>3. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.</li><li>4. Velar por los bienes de EMSERCHIA E.S.P</li><li>5. Cumplir a cabalidad con los turnos.</li><li>6. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personas autorizadas.</li><li>7. Llevar en debida forma los registros en minuta, de las consignas e instrucciones necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.</li><li>8. Realizar los registros de los vehículos, motocicletas, bicicletas, bolsos del personal funcionario, contratista, y visitantes en general, en las sedes de EMSERCHIA E.S.P.</li><li>9. garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas en 2 puntos de las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHIA ESP, un punto en la Ptar 1, un punto en las instalaciones del tanque de almacenamiento y 1 punto en la estación de bombeo, para lo cual el contratista deberá instalar con la coordinación del supervisor designado por EMSERCHIA E.S.P. los puntos y controles de ronda, junto con un software, para el respectivo monitoreo.</li><li>10. Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de EMSERCHIA E.S.P., así como por la de las personas que se encuentran en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.</li><li>11. Mantener excelente presentación personal, portar los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación.</li><li>12. Dar aviso al supervisor(a), jefe de operaciones o radio-operador designado por el contratista (empresa de vigilancia y seguridad), a más tardar dentro de los diez (5) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.</li><li>13. Tratar con el debido respeto a los funcionarios y contratistas que laboran en EMSERCHIA E.S.P., así como a los visitantes y estudiantes de las mismas.</li><li>14. Generar buen ambiente laboral en el equipo de trabajo, conformado los mismos guardas asignados a los puestos del contrato.</li><li>15. Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.</li></ol> |

**CAPÍTULO V**  
**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Hace referencia a los factores jurídicos, técnicos y económicos que debe contener como mínimo el ofrecimiento de los participantes y los factores de escogencia y ponderación determinados por la empresa para la selección



de la propuesta más favorable, en consecuencia, todos los documentos que los acrediten, deberán allegarse con la propuesta hasta el cierre del proceso de selección.

Se verificarán los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, y se evaluarán los técnicos y económicos los cuales determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

1. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, EMSERCHIA, a través del Comité Evaluador, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en los pliegos de condiciones. En consecuencia, el Comité Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, y podrá requerir antes de la adjudicación del contrato, a uno o varios proponentes para que aporte (n) o subsane (n) o aclare (n) requisitos o documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes o que soporten el contenido de la oferta, y que no correspondan o constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación.

2. TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de las ofertas realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación o puntajes, dentro del término señalado en el cronograma del proceso fijado en esta invitación.

No obstante, lo anterior, en caso de ser necesario o requerirse por el comité evaluador, este plazo podrá ser ampliado o prorrogado de acuerdo con lo permitido legalmente, si la complejidad de las ofertas o las aclaraciones a las mismas así lo requieren.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia CAPITULO 3 - REQUISITOS HABILITANTES, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE” Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

| REQUISITOS HABILITANTES             |        |           |
|-------------------------------------|--------|-----------|
| Requisitos Habilitantes Jurídicos   | Cumple | No Cumple |
| Requisitos Habilitantes Financieros | Cumple | No cumple |
| Requisitos Habilitantes Técnicos    | Cumple | No Cumple |

1. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 100 puntos:

| ITEM | CRITERIO                                             | PUNTAJE   |
|------|------------------------------------------------------|-----------|
| 1    | EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN ADICIONAL DEL COORDINADOR | 30 Puntos |
| 2    | PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL     | 30 Puntos |

|       |                                                       |            |
|-------|-------------------------------------------------------|------------|
| 3     | SUPERVISOR DEL CONTRATO                               | 15 Puntos  |
| 4     | MENOR VALOR DE PROPUESTA                              | 15 Puntos  |
| 5     | MANIFESTACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL        | 9 Puntos   |
| 6     | INCENTIVO AL TRABAJADOR EN CONDICION DE DISCAPACIDAD. | 1 Punto    |
| TOTAL |                                                       | 100 Puntos |

1. COMPETENCIAS ADICIONALES DEL COORDINADOR

Se otorgarán un máximo de **TREINTA (30) PUNTOS** Y se tendrán en cuenta el aporte de las certificaciones que den cuenta de la idoneidad del perfil ofrecido, conforme al siguiente cuadro:

| ITEM 1                                              | CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PUNTAJE   |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>1</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Acreditar Competencia laboral 260401037 – Diseñar planes de riesgo de acuerdo con metodologías y normativa de seguridad privada expedido por el SENA u organismo certificador avalado por la ONAC</li> <li>Acreditar Competencia laboral 260401041 – Estructurar esquemas de seguridad de acuerdo con niveles de riesgo y normativa expedido por el SENA u organismo certificador avalado por la ONAC</li> <li>Acreditación como auditor en Sistemas de Gestión para operaciones de Seguridad Privada.</li> <li>Vinculación de dos años certificado con copia pagos de planilla de seguridad social</li> </ul> | 30 puntos |

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SUPERIOR A 1000 SMMLV: (Máximo 30 Puntos)

Se otorgarán **TREINTA (30) PUNTOS**, al oferente que presente póliza de responsabilidad civil extracontractual expedida compañía de seguros legalmente autorizada, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada a 1000 smmlv. En caso de consorcios y uniones temporales cualquiera de los integrantes puede acreditar este requisito.

3. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El proponente que ofrezca y acredite sin costo para la entidad un supervisor de contrato, con más de 5 años de experiencia, con curso de reentrenamiento en supervisión y especialización en entidades oficiales, obtendrá quince (15) puntos.

La empresa proponente debe acreditar que el supervisor ofrecido se encuentra vinculado a la empresa proponente con planillas de pago de aportes a seguridad social.

4. MENOR VALOR PROPUESTA ECONÓMICA (Máximo 15 puntos)

Se otorgarán **QUINCE (15) PUNTOS**, a la propuesta más favorable, esto es, aquella que cumpla las condiciones técnicas requeridas, que presente mayores beneficios para la empresa y que sea la económicamente más favorable.

|                           |           |
|---------------------------|-----------|
| MEJOR PROPUESTA ECONOMICA | 15 Puntos |
| SEGUNDO LUGAR             | 10 Puntos |
| TERCER LUGAR              | 5 Puntos  |

5. MANIFESTACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo Nueve 9 puntos)

En este criterio, se asignará un máximo de nueve (09) puntos en aplicación a lo establecido en la Ley 816 de 2003. Por tal motivo, el proponente debe advertir tal circunstancia en documento firmado por el representante legal, con el fin de verificar el apoyo a la industria nacional y será de la siguiente manera:

Se asignará el puntaje máximo de nueve (9) puntos al proponente de origen nacional que certifique en su propuesta, el ofrecimiento de los servicios por personal de nacionalidad colombiana como apoyo a la industria nacional.

Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que certifique en su propuesta el ofrecimiento de los servicios por personal de nacionalidad colombiana como apoyo a la industria nacional.

NOTA: Si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional, mediante el ofrecimiento de los servicios personales con personas de nacionalidad colombiana o si al menos uno de los miembros del equipo de trabajo que prestará sus servicios personales es de origen extranjero, se calificará con cero (0) puntos. No aplicará la doble nacionalidad para las personas nacidas en el extranjero. No obstante lo anterior, para las propuestas allegadas por empresas extranjeras que sean socias de países que han suscrito un Acuerdo o Tratado Internacional vigente suscrito por el Estado colombiano, se dará el tratamiento de nacional colombiano en virtud de la reciprocidad, situación que deberá ser demostrada con los documentos idóneos para tal efecto.

6. INCENTIVO AL TRABAJADOR EN CONDICION DE DISCAPACIDAD.

**Decreto 392 de 2018 – 26 de febrero 2018:** "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
  2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                         | 1                                                       |
| Entre 31 y 100                                                       | 2                                                       |
| Entre 101 y 150                                                      | 3                                                       |
| Entre 151 y 200                                                      | 4                                                       |
| Más de 200                                                           | 5                                                       |

## 6. EMPATE

Se presenta cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje.

## 7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

**Factores de desempate.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:  
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- e) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:
  - A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
  - Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.

**Nota 1:** En caso del numeral 4 se entenderá como experiencia acreditada en la oferta, toda la experiencia aportada por los integrantes de la unión o consorcio, es decir tanto la acreditada para cumplir requisitos habilitantes, como la acreditada para obtener puntaje.

**Nota 2:** Para efectos del desempate se deberá acreditar lo siguiente:

- La calidad de MIPYME se verificará directamente en el RUP del proponente singular y en el de cada uno de los integrantes del proponente plural.

- Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición.

## CAPÍTULO VI

### RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando no se presente oferta económica al cierre del plazo para presentar la propuesta.
2. La falta de capacidad para presentar la oferta, siempre que no haya sido subsanada si hubiere lugar a ello.
3. La empresa EMSERCHÍA E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EMSERCHÍA E.S.P., se rechazará la propuesta.
4. El proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
5. Propuestas presentadas fuera del plazo fijado para su presentación.
6. Cuando el Oferente no aporte los documentos solicitados por la empresa para alcanzar la habilitación en el plazo señalado.
7. Cuando el Oferente no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas con respecto a las dudas que se generen en relación con los requisitos habilitantes.
8. Cuando la empresa compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
9. Cuando el proponente no ofrezca ni cumpla con los requisitos mínimos consignados en el factor técnico.
10. Cuando el oferente no presente con su propuesta la Póliza de Seriedad de la Oferta.
11. Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial determinado, o sobrepase el valor oficial determinado de alguno de los ítems.
12. Cuando ninguna de las Propuestas presentadas resulte habilitada o no subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación.
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1447 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes que la adicionan y complementan al respecto.
14. Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los ítems o no se cotice las cantidades del formulario de Propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario.
15. Cuando con la propuesta no se presente el RUP de alguno de los oferentes sea persona natural, persona jurídica o integrante de estructura plural (consorcio o unión temporal)
16. Cuando la actividad económica del proponente dentro del RUT no corresponda a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

17. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, y no haya firmado acuerdo de financiación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CAPÍTULO VII**  
**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**7.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato que surge del presente proceso se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes, para su legalización es necesario el pago de los impuestos a que haya lugar por parte del contratista, Para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de EMSERCHIA E.S.P. y la suscripción del Acta de Inicio por las partes.

**7.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P. Y EN LOS LUGARES QUE POR NECESIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA LO REQUIERAN.**

**7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo para la ejecución del presente contrato, será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

**7.4. VALOR**

Para tal efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad No. 2024000076, por valor total de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$982.955.351,00) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES**, que afectan los rubros **2450208**, denominada **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ACUEDUCTO SERVICIOS DE PROTECCION GUARDAS DE SEGURIDAD DIRECCION ADMINISTRATIVA GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO.**

El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, e incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial, municipal, especialmente las siguientes:

| TRIBUTO               | VALOR Y PORCENTAJES |
|-----------------------|---------------------|
| RETEFUENTE            | 2%                  |
| LEY 418 DE 1997       | 5%                  |
| PRO CULTURA           | 2%                  |
| ADULTO MAYOR          | 3%                  |
| RETENCION ICA         | 8 X1000             |
| ESTAMPILLA PRODEPORTE | 2.5%                |

**NOTA 1:** La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. no reconocerá ni pagará reajuste alguno al contratista. El proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad.



Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales ni podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los presentes estudios previos.

Las propuestas que superen el monto del presupuesto oficial antes señalado serán rechazadas.

Serán de cargo del contratista los siguientes costos: El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones que se deriven del contrato, y por lo tanto su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del Contratista.

7.5. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: a través de mensualidades vencidas, para lo cual el contratista presentará la factura dentro de los **CINCO (05) DÍAS** calendario siguientes a la prestación del servicio, con certificación del representante legal sobre los pagos de salario a las personas asignadas a la empresa, y del cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social, parafiscales de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante informe, Emserchia E.S.P., podrá realizar corroboración de los soportes por parte de la empresa.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Prestación del servicio se realizará en el municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, en la sede de la Empresa de Servicios Públicos de Chía “EMSERCHIA E.S.P., ubicada en la calle 11 No. 17 – 00, la planta de Tratamiento de Aguas residuales PTAR CHIA 1 y PTAR CHIA II, las instalaciones del tanque de almacenamiento y las instalaciones de la estación de bombeo del tanque de almacenamiento, en las instalaciones de la EBAR, y en los lugares que por necesidad del servicio requiera la empresa.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizada por la Directora Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

7.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1. El contratista en desarrollo del objeto contractual se deberá comprometer a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

| SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P. Y EN LOS LUGARES QUE POR NECESIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA LO REQUIERAN |                                                                                                                                                         |                                  |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------|
| ITEM                                                                                                                                                                                                                                       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                             | TIEMPO DE SERVICIO               | No. Servicios |
| 1                                                                                                                                                                                                                                          | Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano con arma, con sistema de comunicación, todos los días del mes, incluyendo sábados, domingos y festivos | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | 7             |

- 2. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones, muebles y enseres de EMSERCHIA E.S.P. en la forma y horarios expuestos según requiera.
- 3. Suministrar al personal de seguridad la identificación con la placa de porte que los acredite como vigilantes de la empresa.

4. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo y entregar los soportes de entrega de dotación periódica con sus respectivas planillas firmadas junto con las firmas correspondientes según el régimen laboral colombiano.
5. Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio.
6. Asegurar la idoneidad del personal y su disponibilidad, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir con los requisitos legales para la tenencia y/o porte de las armas y entregar periódicamente los soportes de capacitaciones en manejo de armas.
8. Garantizar la disponibilidad permanente del personal de vigilancia y seguridad para realizar los trabajos que permita cubrir las necesidades del contrato.
9. Coordinar con la supervisión el contrato la distribución de horario y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio.
10. Responder por los perjuicios que se causen a la entidad con ocasión de avería, daño, destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto y/o cualquier hecho que constituya responsabilidad del contratista, o de sus empleados o dependientes, ocurridos en el desarrollo del presente contrato. Por lo anterior, deberá reponer el bien objeto de hurto o daño dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho o de su conocimiento, o pagar en dinero el valor de éste de acuerdo con su valor comercial, para lo cual ÉMSERCHIA ESP, a través de la supervisión del contrato, obtendrá la respectiva cotización.
11. Presentar a la supervisión del contrato, de manera previa a la prestación del servicio en la entidad, los nuevos vigilantes, cuando requiera cambiarlo por su propia cuenta y decisión o, a solicitud expresa de la Entidad, a través de la supervisión. El nuevo vigilante deberá cumplir igualmente con los requisitos de experiencia, estudios y certificados requeridos por la entidad.
12. Inspeccionar las áreas objeto de este contrato verificando el estado normal de los objetos y la presencia de extraños, para que, en el caso de una anomalía, informe lo más pronto posible a sus superiores y a EMSECHIA.
13. Programar mensualmente los turnos respectivos e informarlo anticipadamente mediante documento escrito según lo indique la supervisión del contrato, el cual se reservará el solicitar la rotación del personal, cuando lo crea necesario y en beneficio de la seguridad y bienestar de la empresa.
14. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones enunciadas en el objeto del contrato, verificando el porte del carné respectivo y elementos que salgan o ingresen. Las personas y los vehículos podrán salir con aquellos elementos que tengan su respectiva orden de salida.
15. Utilizar personal idóneo debidamente capacitado y directamente empleado por el contratista.
16. Suministrar a su personal los uniformes exigidos de acuerdo con la reglamentación vigente; así mismo, impartir las instrucciones a todo el personal en cuanto a una excelente presentación personal durante todos los correspondientes turnos.
17. Contar con procesos y procedimientos para uso de armas, incendios o conflagraciones, amenaza de bomba, retención de sospechosos; y plataforma logística que permita responder rápidamente a cualquier circunstancia o ante las autoridades competentes.
18. Entregar al inicio del contrato y sujeto a revisión periódica los procedimientos para uso de armas, incendios o conflagraciones, amenaza de bomba, retención de sospechosos; y plataforma logística.
19. Suministrar mensualmente soporte de las capacitaciones realizadas y programación de turnos al supervisor del contrato.
20. Garantizar la comunicación en cada uno de los puntos de seguridad suministrando radio teléfonos y celulares completamente operativos.
21. Prestar los servicios de vigilancia en 2 puntos en las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Chía EMSECHIA ESP, (portería principal y portería vehicular del área operativa), un punto en la PTAR CHIA 1 y Un punto en la PTAR CHIA II, Un Punto en la estación de bombeo el Darién, punto en las instalaciones del tanque de almacenamiento y 1 punto en la estación de bombeo del tanque (24 horas), Dicho personal debe ser residente de la ciudad de Chía.
22. Entregar carpetas completas con la documentación de cada uno de los vigilantes al inicio del contrato y en caso de presentarse personal nuevo en el tiempo de ejecución del contrato.
23. Solicitar autorización por escrito en caso de presentarse algún cambio de vigilante.
24. Presentar a cada vigilante nuevo con su debida documentación al supervisor del contrato.
25. El contratista debe asignar un funcionario supervisor para asistir a TODAS las reuniones programadas por Emserchía, mínimo se hará una reunión de seguimiento mensual.
26. Presentar plan de capacitación y de bienestar al inicio del contrato y los soportes de ejecución de dichos planes cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

27. El contratista debe garantizar la capacitación de su personal con los debidos soportes y entregar copia de los certificados al supervisor del contrato.
28. El contratista deberá dar respuesta por escrito a los requerimientos del supervisor inmediatamente o en casos especiales al día hábil siguiente.
29. El contratista debe entregar presentación oficial de la empresa con todos los datos de contacto del personal administrativo que interviene en el contrato.
30. **DOTACIÓN DEL PERSONAL:** El contratista deberá garantizar la Dotación del personal requerido de acuerdo con la normatividad vigente en cada una de las sedes y puntos de vigilancia de la empresa y teniendo en cuenta las condiciones de ubicación geográfica y climatológica de la empresa, con las siguientes especificaciones: **ELEMENTOS:** Uniforme completo con distintivos de la empresa contratista, con la identificación de apellido del guarda y de nombre para el guarda femenino, Armamento (con sus accesorios respectivos), Medios de comunicación radio teléfonos y celulares con sus debidos cargadores, Elementos de apoyo necesarios, Debe dotar a cada punto de elementos que permitan generar bienestar a cada uno de los vigilantes, calentador, cafetera, horno, linterna, etc.

### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por EMSERCHIA E.S.P.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el servicio prestado.
4. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto al desarrollo de la prestación del servicio.
5. Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera de manera inmediata.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EMSERCHIA E.S.P. únicamente a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Atender las disposiciones normativas que para el efecto imparta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, así como las emanadas de las autoridades distritales y nacionales que regulen la materia de la prestación del servicio y sus alcances.
11. pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley establecidos.
12. Estar al día en los pagos de sueldos y salarios, del personal contratado para el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual EMSERCHIA E.S.P., verificará mensualmente el cumplimiento de estos pagos, a través del supervisor designado. Para la presentación de cada factura debe anexar soporte de pago de salarios del mes anterior.
13. Entregar dentro de los primeros 10 días de cada mes, un informe mensual al supervisor del contrato con las novedades presentadas.

14. Garantizar que el personal asignado tenga formación como brigadista (primeros auxilios, manejo del fuego y evacuación).
15. Entregar soporte de las planillas de pagos firmada por el personal junto con soporte de la transferencia realizada.
16. Presentar la factura dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la prestación del servicio, con certificación del representante legal sobre los pagos de salario a las personas asignadas a la empresa, y del cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social, parafiscales de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante informe.

**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare dentro del término si a ello hubiere lugar.

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a construir garantía a su costa dentro de los cinco (5) días calendario a la firma del contrato y a favor de EMSERCHÍA E.S.P., MUNICIPIO DE CHIA, de conformidad con el Acuerdo 005 de 2022, para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare:

| APLICA |    | RIESGO ASEGURADO                                                        | MONTO ASEGURADO                                     | VIGENCIA                                                                                     | BENEFICIARIOS                              |
|--------|----|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| SI     | NO |                                                                         |                                                     |                                                                                              |                                            |
|        | X  | Anticipo Aprobado                                                       | 100% del valor del anticipo                         | Por un término hasta la liquidación del contrato                                             | Entidad Contratante                        |
| X      |    | Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato                           | 20% del valor del contrato                          | Por un término igual al contrato y 6 meses más                                               | Entidad Contratante                        |
| X      |    | Calidad del servicio                                                    | No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato | Por un término igual al contrato y 1 año más                                                 | Entidad Contratante                        |
| X      |    | Salarios y Prestaciones Sociales                                        | No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato  | Por un término igual al contrato y 3 años más                                                | Contratante y trabajadores del contratista |
| X      |    | Responsabilidad Civil Extracontractual                                  | Entre 200 y 300 SMMLV del valor del contrato        | Por un término igual a la vigencia del contrato                                              | Contratante y Eventuales víctimas          |
|        | X  | Estabilidad de Obra                                                     | No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato | Por un término igual al contrato y 5 años más a partir del acta de recibo final del contrato | Entidad Contratante                        |
|        | X  | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | 20% del valor del contrato                          | Por un término igual al contrato y 1 año más                                                 | Entidad Contratante                        |

El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de EMSERCHIA E.S.P. y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

La empresa podrá ordenar al proponente ampliación del valor asegurado cuando luego de las correcciones aritméticas resulte un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando las necesidades de la empresa exijan la ampliación del plazo para adjudicar.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá constituirse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La póliza deberá presentarse debidamente firmada por el tomador y con el recibo de caja o certificación de pago de la misma.

#### **i. AMPLIACIÓN DE PÓLIZAS EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN**

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

#### **ii. MULTAS AL CONTRATISTA**

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, EMSERCHIA E.S.P., podrá imponer, al contratista, mediante resolución motivada, siguiendo el trámite legal establecido, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de sus obligaciones., sin exceder el 10% del valor del mismo.

#### **iii. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato que dé lugar a la declaratoria de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a EMSERCHIA E.S.P. a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará mediante cobro coactivo, lo anterior una vez agotado al debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

**CADUCIDAD**

La Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P. podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley 80 de 1993.

#### **b. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**

Son aplicables al contrato las disposiciones consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

#### **c. INDEMNIDAD**



El contratista mantendrá indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

#### d. MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., por razón de este contrato, debe presentarse: a). Por escrito b). Documentado. c). Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. d). Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo.

#### e. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En caso que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 DEL CPACA. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

#### f. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA



Una vez notificado el acto de adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en un término no prorrogable de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. La negativa injustificada del proponente para firmar el contrato será causal para ejecutar la garantía de seriedad de la oferta y de ello se informará a la Cámara de Comercio y Contraloría General de la República para lo de su competencia, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar para obtener la indemnización de perjuicios y demás conceptos no amparados en la respectiva póliza.

En este evento la Empresa mediante acto motivado podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el segundo puntaje más alto, dentro de un término de quince (15) días hábiles siguientes a la no suscripción del contrato, siempre y cuando la propuesta sea favorable a los intereses de la Empresa.

Lo anterior no implica una nueva convocatoria o la subsanabilidad de requisitos habilitantes o presentación de documentos faltantes para los proponentes descartados o nuevos proponentes.

## **CAPITULO VIII DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

### **8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable, concretados de la siguiente forma:

#### **8.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente, bajo algunos criterios definidos en el CONPES 3714 de 2011.

##### **8.1.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA**

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente– la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

### 8.1.2. RIESGOS QUE ASUME EMSERCHIA E.S.P.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

- (i). Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
- (ii). Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
- (iii). Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Departamento asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

### 8.2. DEFINICIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la EMPRESA de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, esto para la definición de su porcentaje de imprevistos a incluir en la Propuesta, en el cual deberán estar incluidos los riesgos previsibles anteriormente definidos. En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta. De acuerdo con la distribución siguiente, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Empresa no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

### 8.3. FACTORES DE RIESGO QUE PUEDEN GENERAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro Contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según Compes 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

**8.3.1. Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por

ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

**8.3.2. Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

**8.3.3. Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

**8.3.4. Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**8.3.5. Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**8.3.6. Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**8.3.7. Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8.4. MATRIZ DE RIESGO

Se deberá analizar cuál de los siguientes riesgos impacta en el objeto de la contratación:

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO.

| TIPIFICACIÓN         |                                                                                                                                                                                                                                                                 | ESTIMACIÓN    | IMPACTO | ASIGNACIÓN  |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------|-------------|
| TIPO DE RIESGO       | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                                                                                                                          |               |         |             |
| ECONÓMICOS           | Fluctuación de los precios de los insumos                                                                                                                                                                                                                       | Probable      | Medio   | Contratista |
|                      | Desabastecimiento y especulación de precios                                                                                                                                                                                                                     | Poco probable | Bajo    | Contratista |
|                      | Alteraciones por el comportamiento de la moneda                                                                                                                                                                                                                 | Poco probable | Bajo    | Contratista |
| SOCIALES O POLÍTICOS | Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles que tengan impacto en la ejecución del contrato                                                                                                                                       | Poco probable | Bajo    | Contratista |
|                      | Paros, huelgas, actos terroristas que incidan en la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                      | Poco probable | Bajo    | Contratista |
| OPERACIONALES        | Posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.                                                                                                                                                             | Poco probable | Bajo    | Contratista |
|                      | Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.                                                                                                        | Poco probable | Bajo    | Contratista |
|                      | Posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. | Poco probable | Bajo    | Contratista |
| FINANCIEROS          | Dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato.                                                                                                               | Poco probable | Bajo    | Contratista |
|                      | Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.                                                                                                                                       | Poco probable | Bajo    | Contratista |
| REGULATORIOS         | Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.                                                                                                                                               | Poco probable | Bajo    | Contratista |
| DE LA NATURALEZA     | Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o                                                                                                                             | Poco probable | Bajo    | Contratista |

| TIPIFICACIÓN   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESTIMACIÓN    | IMPACTO | ASIGNACIÓN  |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------|-------------|
| TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |         |             |
|                | diagnóstico están fuera del control de las partes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               |         |             |
| AMBIENTALES    | Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Como en el caso que durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes. | Poco probable | Bajo    | Contratista |
| TECNOLÓGICOS   | Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.                                                                                                                                                                                                                                                                   | Poco probable | Bajo    | Contratista |

**POR LO ANTERIOR, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHIA E.S.P., SE PERMITE INVITAR**

A todas las Personas naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces, previa invitación por parte de la entidad, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de propuestas para la contratación del objeto ya referido. Los interesados en celebrar el contrato que aquí se trata, deberán adjuntar la documentación habilitante, y así mismo, propuesta técnica y económica dentro del término indicado en el cronograma.

Se da apertura al proceso de **INVITACIÓN PRIVADA No. 003 de 2024**, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO  
**CINNDY VANESSA GARAY GARZON**  
GERENTE – EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa/PU Dirección Jurídico y de Contratación  
Revisó: Jaime Alexis Castro Santos / Director Jurídico y de Contratación

## ANEXO 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[Lugar, fecha]

Señores

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.**

Calle 11 No. 17 - 00

Teléfonos (091) 8630248 – 8636881 – 8633687

Chía Cundinamarca

Referencia: INVITACION PRIVADA No. 00 – 20\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de Representante de \_\_\_\_\_, presenta esta Propuesta a la invitación privada No. \_\_\_\_- 20\_\_, para la

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo (nos comprometemos) a suscribir el contrato correspondiente dentro de los términos previstos, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la Propuesta que presento (presentamos) y de las condiciones técnicas. Si la suscripción del contrato se lleva a cabo durante el período de validez de la Propuesta, es decir, antes de \_\_\_\_\_, me comprometo a mantener todas las condiciones de la Propuesta.

Declaro (Declaramos) así mismo:

Que el (los) proponente(s), en este caso (Indicación clara del proponente o proponentes a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que por el sólo hecho de firmar esta carta, dejo (dejamos) constancia expresa del completo conocimiento de las condiciones técnicas, los anexos y adendas del presente proceso de invitación privada de contratación. Por lo anterior, manifiesto (manifestamos) mi (nuestra) aceptación y conformidad con los mismos.

Que la propuesta que presento (presentamos) es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al (los) proponente(s) que represento.

Que el (los) Proponente(s) que represento (y sus integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra(n) incurso(s) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución y las leyes colombianas para contratar con el Estado.

Que los profesionales propuestos para adelantar las actividades especificadas en las condiciones técnicas no se encuentran incurso(s) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución Política y las leyes colombianas para contratar con **EMSERCHÍA E.S.P.**

Manifiesto (Manifestamos) y declaro (declaramos) que mi (nuestra) propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, considero (consideramos) que **EMSERCHÍA E.S.P.**, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a **EMSERCHÍA E.S.P.**, a los demás proponentes o



participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Que esta propuesta tiene el valor indicado en la propuesta económica y una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, es decir, a partir de la fecha prevista en las condiciones técnicas para el cierre del presente proceso de oferta privada de contratación y apertura de las propuestas.

Que aceptamos los términos del contrato y la forma de desembolso establecida en las condiciones técnicas del presente proceso y que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del contrato, los pagos que se pacten dentro del mismo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que si nos adjudican el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.

Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios en el **Sobre 1**, todos debidamente numerados, \_\_\_\_\_ folios en el **Sobre 2**, todos debidamente numerados, \_\_\_\_\_ folios en el Sobre 3, todos debidamente numerados. En total (folios **Sobre 1** + folios **Sobre 2** + folios \_\_\_\_\_).

Atentamente,

Firma el Representante del Proponente, con nombre y cargo

**NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana ni reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de las condiciones técnicas sobre los que el proponente debe hacer manifestación expresa.**

**ANEXO 2**

**OFERTA ECONÓMICA**

**OBJETO:**

---

---

---

---

VALOR TOTAL DE LA OFERTA\_\_\_\_\_(\$ ) El valor de la presente oferta económica contempla todos los costos directos e indirectos, que genere el contrato.

ANEXO 3

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA- EMSERCHÍA E.S.P**

**CHÍA-CUNDINAMARCA**

**REFERENCIA: INVITACION PRIVADA No. 00 de 20\_\_**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la INVITACIÓN PRIVADA de la referencia cuyo objeto es

\_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y cinco (5) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | (%) PARTICIPACIÓN |
|--------|-------------------|
|--------|-------------------|

|       |       |
|-------|-------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien esta expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

\_\_\_\_\_

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

## ANEXO 4

### MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA- EMSERCHÍA E.S.P**

**CHÍA-CUNDINAMARCA**

**REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA No. 00 de 20\_\_**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el \_\_\_\_\_ de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución cinco (5) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

**NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO**

**DE PARTICIPACIÓN EN LA (%)**

**EJECUCIÓN DEL CONTRATO (\*)**

(\*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)